



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

VISTO la nota presentada por Comisión Curricular Permanente de Computación, referente a la necesidad de modificar correlativas en el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación; y

CONSIDERANDO:

Que las asignaturas Algoritmos I (3301) de Licenciatura en Ciencias de la Computación y Estructura de Datos y Algoritmo (3325) de las carreras de Analista en Computación y Profesorado en Computación se cursan de manera conjunta.

Que para cursar la asignatura Algoritmos I (3301) los alumnos deben tener regular Programación Avanzada (1948) y Algebra (1947) y aprobada Introducción a la Algorítmica y Programación (3300).

Que para cursar la asignatura Estructura de Datos y Algoritmo (3325) los alumnos deben tener regular Programación Avanzada (1948) y aprobada Introducción a la Algorítmica y Programación (3300).

Que son mínimas las modificaciones requeridas para que ambas asignaturas tengan las mismas exigencias en cuanto a correlatividades para cursado y aprobación.

Que una vez aprobada la asignatura Algoritmos I (3301) para la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación tiene equivalencia directa para la asignatura Estructura de Datos y Algoritmo (3325) de las carreras de Analista en Computación y Profesorado en Computación según Resolución del Consejo Directivo Nro.180/2004.

Que se cuenta con el despacho de la Comisión de Enseñanza de este Consejo.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,

FISICO-QUIMICAS Y NATURALES



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

RESUELVE :

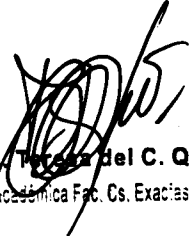
ARTICULO 1ro.- Aprobar la modificación del punto 5.6.4 Régimen de Correlatividades del Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 156/02 y ratificada por Resolución del Consejo Superior N° 195/02 según se detalla en ANEXO de la presente.

ARTICULO 2ro.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

RESOLUCION Nro.:

210


Lic. Teresa del C. QUINTERO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.


Dra. Rosa Irene CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.



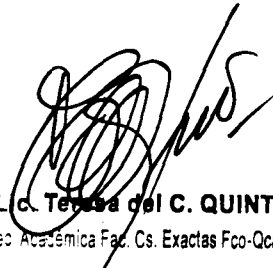
ANEXO

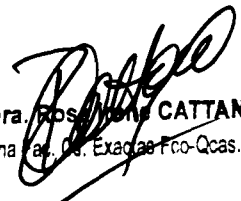
**MODIFICACIÓN CORRELATIVIDADES DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA
CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN
(Resolución del Consejo Directivo N° 156/02 y ratificada por Resolución
del Consejo Superior N° 195/02)**

5.6.4. Régimen de Correlatividades

Año y Cuat.	Cód.	Asignatura	Para cursar	Para Rendir
2° año – 2°	3301	Algoritmos I	Programación Avanzada (1948) R	Programación Avanzada (1948) A
			Introd. a la Algorítmica y Programación (3300) A	Introd. a la Algorítmica y Programación (3300) A

=====


L.c. Teresa del C. QUINTERO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.


Dra. Rosalinda CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.